



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Septiembre veintiséis (26) del dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO DE DECLARACIÓN, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNIO
MARITAL DE HECHO**

Demandante: ENRIQUE DAVID BRITO OÑATE
Demandado: ANDREA BRTIO MARQUEZ Y OTROS.
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00248-00
Asunto: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.

Vista la nota secretarial que antecede, el Juzgado de Familia Oral del circuito de Riohacha, La Guajira, ordena:

-Téngase por notificada la parte demandada por conducta concluyente del auto de admisión de fecha doce (12) de Julio del 2022.

-Reconocer personería jurídica al Doctor ARTURO MACIAS TAMAYO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora ROSA ESMERALDA MARQUEZ GUTIERREZ, en los términos y efectos del poder conferido.

-Remítase copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito